

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1340.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a ESTRUCTURAS OSCAR MONCADA S.L, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. CIRCUNVALACIÓN, CARRETERA, ZONA POSTERIOR C. BETEL, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27-04-2009, registrada al núm. 1019 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por el Equipo del Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA), a las obras que se realizan en CTRA. CIRCUNVALACIÓN, ZONA POSTERIOR CENTRO BETEL (LOS ROMERALES), se informa que se están realizando obras que consisten en "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TERRENO Y CASETA DE OFICINA Y ASEOS SANITARIOS EN TERRENO RURAL."

Se informa que el promotor de las obras es ESTRUCTURAS OSCAR MONCADA, S.L.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras."

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ESTRUCTURAS OSCAR MONCADA S.L, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INME-

DIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado, un plazo de AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 14 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1341.- Habiéndose intentado notificar la orden de desistimiento de licencia de obras a D. SOLIMAN ABDELKADER HALIFA, para construcción de inmueble en TRVA. JULIO ROMERO DE TORRES, 6 JULIO VERNE, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1021 de fecha 28 de abril de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice: